

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 59/2023

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de diciembre de 2023.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Aprobación de la Instrucción de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la Instrucción para la tramitación de contratos menores en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la Instrucción de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se incorpora como Anexo I.*

Segundo.- *Aprobar la Instrucción para la tramitación de contratos menores en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se incorpora como Anexo II.*

Tercero.- *Facultar al titular del Área de Gobierno con competencia funcional en materia de contratación para dictar las circulares o instrucciones internas de desarrollo, aplicación o interpretación de las citadas instrucciones en el ámbito de la Corporación, para su debido cumplimiento.*

Cuarto.- *Publicar las referidas Instrucciones en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la intranet municipal.*

Quinto.- *Régimen de Recursos: Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción*

Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con sus anexos respectivos, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Sp1BcYxiB0DO6xQaDQMd+g==>

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

03.- Régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros del Tribunal Económico Administrativo municipal.

SE ACUERDA

PRIMERO. – Establecer las retribuciones anuales íntegras (en dedicación exclusiva) asignadas a los distintos miembros del Tribunal Económico Administrativo:

RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES ÍNTEGRAS
Presidente/a	68.394,12 €
Vocales	65.111,28 €

En el caso de dedicación a tiempo parcial, el importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el miembro del Tribunal a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva

SEGUNDO.- Las retribuciones fijadas en el acuerdo anterior se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

TERCERO.- Las retribuciones expresadas en el acuerdo anterior tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

CUARTO.- Los miembros del Tribunal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del tribunal que se especifican en las cuantías que siguen:

a. Asistencia a sesiones de Pleno: 600 €

En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de 2.400 € al mes.

QUINTO.- Practicar las publicaciones que procedan, para general y público conocimiento.

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD,
TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR**

04.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales, así como de gestión de los balnearios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo comprendido de junio a septiembre de 2022, prestado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. , por un importe de 699.111,68 euros (expte.: N-46/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las Playas y Litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido de junio a septiembre de 2022 y como consecuencia del Dictamen 497/2023 del Consejo Consultivo de Canarias, con fecha de registro 12 de diciembre de 2023, por las prestaciones efectuadas en el periodo transcurrido desde el 1 de octubre de 2022 hasta que se dote de cobertura contractual a la prestación, realizadas por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. y con CIF: A28541639.

Segundo.- De acuerdo a lo establecido en el citado Dictamen 497/2023, con fecha de registro 12 de diciembre de 2023, liquidar el contrato por el período comprendido de junio a septiembre 2022, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 699.111,68 €, que corresponden a las siguientes facturas: Junio 2022, número 22SM1199/1001597, por importe de 181.926,73 €; Factura de julio 2022, número 22SM1199/1001892, por importe de 171.902,72 €; Factura de agosto 2022, número 22SM1199/1002090, por importe de 171.901,89 € y; Factura de septiembre 2022, número 22SM1199/1002363, por importe de 173.380,34 €, a favor de FCC Medio Ambiente, S.A.U. CIF: A28541639, para lo cual será preciso la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del año 2023.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de

dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

05.- Liquidación de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales, así como de gestión de los balnearios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, declarada nula en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la presente sesión, correspondiente al periodo comprendido de octubre a noviembre de 2022, prestado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., por un importe de 339.182,37 euros (expte. N-73/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarada la nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las Playas y Litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido de junio a septiembre de 2022, y como consecuencia del dictamen 497/2023 y 498/2023 del Consejo Consultivo de Canarias, con fecha de registro de 12 de diciembre de 2023, por las prestaciones efectuadas en el periodo transcurrido desde el 1 de octubre de 2022 hasta que se dote de cobertura contractual a la prestación, una vez declarada nula la contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, liquidar el contrato para el periodo de octubre a noviembre de 2022, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 339.182,37 €, que corresponden a las siguientes facturas: Octubre de 2022, número 22SM1199/1002643, por importe de 169.847,70 € y; Factura de noviembre de 2022, número 22SM1199/1002907, por importe de 169.334,67 €, a favor de FCC Medio Ambiente, S.A.U. CIF: A28541639, para lo cual será preciso la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto 2023 de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

06.- Liquidación de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las Playas y Litorales, así como de gestión de los balnearios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, declarada nula en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la presente sesión, correspondiente al periodo comprendido de febrero a mayo de 2023, prestado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., por un importe de 680.059,34 euros (expte. N37/2023, N45/2023, N51/2023 y N63/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarada la nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las Playas y Litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido de junio a septiembre de 2022, y como consecuencia del dictamen 497/2023 y 498/2023 del Consejo Consultivo de Canarias, con fecha de registro de 12 de diciembre de 2023, por las prestaciones efectuadas en el periodo transcurrido desde el 1 de octubre de 2022 hasta que se dote de cobertura contractual a la prestación, una vez declarada nula la contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, liquidar el contrato por el periodo transcurrido de febrero a mayo de 2023 y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 680.059,34 €, a favor de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. con CIF número A28541639, con cargo a la aplicación presupuestaria 08059/17000/22796.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 680.059,34 € correspondiente a las siguientes facturas:

Nº Factura	Nº operación	Fecha	Concepto	Importe
23SM1199/1000596	220230004511	09/03/2023	Servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales del término municipal. Durante el mes de febrero 2023.	171.058,71 €
23SM1199/1000779	220230006924	04/04/2023	Servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales del término municipal. Durante el mes de marzo 2023.	171.058,71 €
23SM1199/1001152	220230009964	12/05/2023	Servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales del término municipal. Durante el mes de abril 2023.	168.880,01 €
23SM1199/1001416	220230015185	12/06/2023	Servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales del término municipal. Durante el mes de mayo 2023.	169.061,91 €
			TOTAL	680.059,34 €

Aplicación Presupuestaria: 2023/08059/17000/22796

Nombre: FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. UNIPERSONAL

CIF: A28541639

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

07.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, prestado por la empresa FCC medio Ambiente, S.A. , por un importe de 2.352.642,25 euros (expte. N-11/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación del servicio de servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del término municipal en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, y, como consecuencia del dictamen 529/2023 del Consejo Consultivo de Canarias de fecha 21/12/2023, por las prestaciones efectuadas desde el 30 de septiembre de 2021 hasta que se dote de cobertura contractual la prestación, realizada por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. y con CIF: A28541639.

Segundo. - Liquidar el contrato por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y 30 de septiembre de 2021 y dado que no es posible la restitución recíproca devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos de 2.352.642,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03014/163.00/227.96, para lo cual será preciso el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Siendo los justificantes de la indemnización los siguientes:

Nº Justificante de gasto	Nº operación	Aplicación presupuestaria	Fecha	Importe	Concepto
21SM1199/1002169	220230000797	03014/163.00/227.96	23/09/2021	790.363,61 €	Servicio de Limpieza Mecanizada y limpieza viaria en diferentes zonas del término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Julio 2021.
21SM1199/1002111	220230000797	03014/163.00/227.96	10/09/2021	810.102,26 €	Servicio de Limpieza Mecanizada y limpieza viaria en diferentes zonas del término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Agosto 2021.
21SM1199/1002429	220230000797	03014/163.00/227.96	21/10/2021	752.176,38 €	Servicio de Limpieza Mecanizada y limpieza viaria en diferentes zonas del término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Septiembre 2021.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa FCC Medio Ambiente , S.A. con CIF A28541639 haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

08.- Liquidación de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, declarada nula en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la presente sesión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero

de 2022 al 30 de septiembre de 2023, prestado por la empresa FCC medio Ambiente, S.A., por un importe de 18.782.730,14 euros (expte. N 80/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarada la nulidad de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del Término Municipal en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, y como consecuencia del Dictamen 529/2023 y 530/2023 del Consejo Consultivo de Canarias, ambos de fecha 21 de diciembre de 2023, y por las prestaciones efectuadas desde el 30 de septiembre 2021 hasta que se dote de cobertura contractual la prestación, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad, de fecha 26 de diciembre de 2023, procede a liquidar el contrato para el periodo entre el 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, realizadas por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. con CIF A28541639, y dado que no es posible la restitución recíproca devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos de 18.782.730,14 euros

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 8.304.745,70 euros, a cargo de la aplicación 0314/163.00/227.96, nº de operación 220230035333, con cargo a los siguientes justificantes del valor de la prestación:

Nº Justificante de gasto	Nº operación	Fecha	Importe	Concepto
23SM1199/1002389	220230035333	04/10/2023	936.946,73 €	Servicio de la limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Periodo de enero a septiembre de 2023.
23SM1199/1002390	220230035333	04/10/2023	850.385,85 €	
23SM1199/1002391	220230035333	04/10/2023	954.400,53 €	
23SM1199/1002392	220230035333	04/10/2023	888.559,06 €	
23SM1199/1002393	220230035333	04/10/2023	956.623,47 €	
23SM1199/1002394	220230035333	04/10/2023	934.927,03 €	
23SM1199/1002395	220230035333	04/10/2023	921.378,17 €	
23SM1199/1002396	220230035333	04/10/2023	955.512,00 €	
23SM1199/1002397	220230035333	04/10/2023	906.012,86 €	

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero 2022 y el 31 de diciembre de 2022, por importe de 10.477.984,44 € con cargo a los siguientes justificantes:

Nº Justificante de gasto	Nº operación	Fecha	Importe	Concepto
23SM1199/1002367	220230030244	02/10/2023	874.429,03 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Periodo de enero a diciembre de 2022. 10.477.984,44 €
23SM1199/1002368	220230030244	02/10/2023	817.644,81 €	
23SM1199/1002369	220230030244	02/10/2023	905.699,40 €	
23SM1199/1002370	220230030244	02/10/2023	844.866,40 €	
23SM1199/1002371	220230030244	02/10/2023	887.640,97 €	
23SM1199/1002372	220230030244	02/10/2023	871.943,89 €	
23SM1199/1002373	220230030244	02/10/2023	886.987,36 €	

Nº Justificante de gasto	Nº operación	Fecha	Importe	Concepto
23SM1199/1002374	220230030244	02/10/2023	905.699,40 €	
23SM1199/1002375	220230030244	02/10/2023	871.943,89 €	
23SM1199/1002376	220230030244	02/10/2023	873.775,42 €	
23SM1199/1002377	220230030244	02/10/2023	871.943,89 €	
23SM1199/1002378	220230030244	02/10/2023	865.409,98 €	

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa FCC Medio Ambiente , S.A. con CIF A28541639 haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

09.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en zonas a determinar por el Servicio Municipal de Limpieza, correspondiente al periodo comprendido del 21 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, prestado por la empresa FCC medio Ambiente, S.A., por un importe de 7.337.225,13 euros (expte. N-75/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en zonas a determinar por el Servicio Municipal de Limpieza, durante el período comprendido entre el 21 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y como consecuencia del Dictamen 528/2023 del Consejo Consultivo de Canarias, de fecha 21/12/2023, por las prestaciones efectuadas desde el 31 de diciembre de 2022 hasta que se dote de cobertura contractual la prestación, realizada por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF A28541639.

Segundo.- Liquidar el contrato por el período comprendido entre el 21 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022 y dado que no es posible la restitución recíproca devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos de 7.337.225,13 euros, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con

cargo a la aplicación presupuestaria 03014/162.19/227.96 y 03014/162.10/227.96, siendo los justificantes de la indemnización los siguientes:

Nº Justificante de gasto	Fecha	Importes	Concepto
23SM1199/1002318	28/09/2023	80.805,25 €	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en zonas a determinar por el Servicio Municipal de Limpieza. Periodo de 21 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
23SM1199/1002319	28/09/2023	243.519,65 €	
23SM1199/1002320	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002321	28/09/2023	237.914,70 €	
23SM1199/1002322	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002323	28/09/2023	235.664,17 €	
23SM1199/1002324	28/09/2023	250.271,24 €	
Total Importe:			1.539.715,37 €

Nº Justificante de gasto	Fecha	Importes	Concepto
23SM1199/1002325	28/09/2023	248.020,71 €	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en zonas a determinar por el Servicio Municipal de Limpieza. Periodo de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
23SM1199/1002326	28/09/2023	222.203,76 €	
23SM1199/1002327	28/09/2023	243.519,65 €	
23SM1199/1002328	28/09/2023	240.165,23 €	
23SM1199/1002329	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002330	28/09/2023	237.914,70 €	
23SM1199/1002331	28/09/2023	243.519,65 €	
23SM1199/1002332	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002333	28/09/2023	237.914,70 €	
23SM1199/1002334	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002335	28/09/2023	237.914,70 €	
23SM1199/1002347	28/09/2023	250.271,24 €	
Total Importe:			2.898.754,88 €

Nº Justificante de gasto	Fecha	Importes	Concepto
23SM1199/1002336	28/09/2023	248.020,71 €	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en zonas a determinar por el Servicio Municipal de Limpieza. Periodo de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
23SM1199/1002337	28/09/2023	219.953,23 €	
23SM1199/1002338	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002339	28/09/2023	240.165,23 €	
23SM1199/1002340	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002341	28/09/2023	237.914,70 €	
23SM1199/1002342	28/09/2023	243.519,65 €	
23SM1199/1002343	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002344	28/09/2023	237.914,70 €	
23SM1199/1002345	28/09/2023	245.770,18 €	
23SM1199/1002346	28/09/2023	237.914,70 €	
23SM1199/1002348	28/09/2023	250.271,24 €	
Total Importe:			2.898.754,88 €

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa FCC Medio Ambiente , S.A. con CIF A28541639 haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

10.- Toma de razón de la Sentencia de fecha 15/12/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, recaída en el procedimiento ordinario número 407/2022, y, consecuentemente, la autorización y disposición del gasto por importe 6.938.579,27 euros, a favor de las mercantiles Ecocivil Electromur GE, S.L. y Lumican S.A., en U.T.E., en cumplimiento de la resolución judicial antecitada (expte. Abono sentencia 306/2023 PO 407/2022 J-2).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar razón de la Sentencia de fecha 15/12/2023 dictada en el Procedimiento Ordinario 407/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 6.938.579,27 euros, a favor de la mercantil Ecocivil Electromur GE SL y Lumican SA Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, Abreviadamente Ute Conservación Calzadas, con CIF U-76125616, en concepto de cumplimiento de Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 407/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, especificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO CIF/NIF	IMPORTE TOTAL (EUROS)																																										
<p>03016/15320/22796</p> <p>N.º Operación Contable</p> <p>RC 220230030301</p>	<p>ECOCIVIL ELECTROMUR GE SL Y LUMICAN SA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982. ABREVIADAMENTE UTE CONSERVACIÓN CALZADAS</p> <p>CIF/NIF U-76125616</p> <p>Concepto: Abono Sentencia PO 407/2022 J-2</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="437 734 699 768">N.º Factura</th> <th data-bbox="938 734 1054 768">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>FVTA VTA1800039</td><td>81.199,25 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA1900019</td><td>228.792,69 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA1900021</td><td>336.437,82 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA1900024</td><td>232.145,95 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA1900025</td><td>365.794,83 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA1900027</td><td>374.952,72 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA1900029</td><td>393.265,61 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2000001</td><td>290.830,69 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2000003</td><td>334.734,63 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2000006</td><td>474.687,40 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100006</td><td>311.568,96 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100008</td><td>294.183,41 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100010</td><td>377.799,49 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100013</td><td>380.169,90 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100014</td><td>339.674,68 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100017</td><td>395.552,76 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100019</td><td>332.874,05 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100021</td><td>450.217,76 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100023</td><td>473.175,35 €</td></tr> <tr><td>FVTA VTA2100025</td><td>470.521,32 €</td></tr> </tbody> </table>	N.º Factura	Importe	FVTA VTA1800039	81.199,25 €	FVTA VTA1900019	228.792,69 €	FVTA VTA1900021	336.437,82 €	FVTA VTA1900024	232.145,95 €	FVTA VTA1900025	365.794,83 €	FVTA VTA1900027	374.952,72 €	FVTA VTA1900029	393.265,61 €	FVTA VTA2000001	290.830,69 €	FVTA VTA2000003	334.734,63 €	FVTA VTA2000006	474.687,40 €	FVTA VTA2100006	311.568,96 €	FVTA VTA2100008	294.183,41 €	FVTA VTA2100010	377.799,49 €	FVTA VTA2100013	380.169,90 €	FVTA VTA2100014	339.674,68 €	FVTA VTA2100017	395.552,76 €	FVTA VTA2100019	332.874,05 €	FVTA VTA2100021	450.217,76 €	FVTA VTA2100023	473.175,35 €	FVTA VTA2100025	470.521,32 €	<p>6.938.579,27 €</p>
N.º Factura	Importe																																											
FVTA VTA1800039	81.199,25 €																																											
FVTA VTA1900019	228.792,69 €																																											
FVTA VTA1900021	336.437,82 €																																											
FVTA VTA1900024	232.145,95 €																																											
FVTA VTA1900025	365.794,83 €																																											
FVTA VTA1900027	374.952,72 €																																											
FVTA VTA1900029	393.265,61 €																																											
FVTA VTA2000001	290.830,69 €																																											
FVTA VTA2000003	334.734,63 €																																											
FVTA VTA2000006	474.687,40 €																																											
FVTA VTA2100006	311.568,96 €																																											
FVTA VTA2100008	294.183,41 €																																											
FVTA VTA2100010	377.799,49 €																																											
FVTA VTA2100013	380.169,90 €																																											
FVTA VTA2100014	339.674,68 €																																											
FVTA VTA2100017	395.552,76 €																																											
FVTA VTA2100019	332.874,05 €																																											
FVTA VTA2100021	450.217,76 €																																											
FVTA VTA2100023	473.175,35 €																																											
FVTA VTA2100025	470.521,32 €																																											
	<p>ENDOSATARIO: Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 2. Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>CIF:S-2813600-J</p> <p>IBAN ES5500493569920005001274</p> <p>CONCEPTO: 3508000000040722</p>																																											

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico-Financiero.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, toda vez que es mera ejecución de la sentencia de fecha 15/12/2023, dictada en el Procedimiento Ordinario 407/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, donde se reconoce el derecho a la actora a percibir la cantidad de 6.938.579,27 €,

importe al que asciende la totalidad de las facturas reclamadas, condenando al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a su abono, sin perjuicio del derecho del actor a dirigirse ante el órgano jurisdiccional citado si considera que no queda debidamente cumplida la ejecución de la referida sentencia, o, en su caso, que el acuerdo en cuestión es contrario al pronunciamiento judicial, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, en cualquier caso, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estimara procedente utilizar.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO DE EDUCACIÓN

11.- Liquidación de la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical, declarada nula en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 14/12/2023, correspondiente al mes de junio de 2023, prestado en U.T.E., por las empresas Pérez Moreno, S.A.U. y LEM Infraestructuras y Servicios, S.L., por un importe de 180.035,59 euros (expte. N-59/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarada la nulidad de la contratación del servicio conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical, durante el periodo del 12 de abril al 31 de mayo de 2023 y como consecuencia del dictamen 452-2023 del Consejo Consultivo de Canarias, por las prestaciones efectuadas en el periodo transcurrido desde el 31 de mayo de 2023 hasta que se dote de cobertura contractual a la prestación, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 14 de diciembre de 2023, procede liquidar el contrato para el periodo de junio de 2023, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 180.035,59 euros, a cargo a la aplicación presupuestaria 06042 32300 21296, número de operación contable Nº 220230019736, de importe 180.035,59 euros.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 180.035,59 euros, a cargo a la aplicación presupuestaria 06042 32300 21296, número de operación contable Nº 220230019736, con cargo a la siguiente factura:

Factura	Fecha	Concepto	Importe
2023 8	30/06/2023	Conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical durante el periodo de junio de 2023.	180.035,59 €

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa PÉREZ MORENO SAU – LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL, en U.T.E., con CIF número U76277318, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas

que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

12.- Liquidación de la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical, declarada nula en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 14/12/2023, correspondiente al mes de julio de 2023, prestado en U.T.E., por las empresas Pérez Moreno, S.A.U. y LEM Infraestructuras y Servicios, S.L., por un importe de 187.243,89 euros (expte. N-60/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarada la nulidad de la contratación del servicio conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical, durante el periodo del 12 de abril al 31 de mayo de 2023 y como consecuencia del dictamen 452-2023 del Consejo Consultivo de Canarias, por las prestaciones efectuadas en el periodo transcurrido desde el 31 de mayo de 2023 hasta que se dote de cobertura contractual a la prestación, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 14 de diciembre de 2023, procede liquidar el contrato para el periodo de julio 2023, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 187.243,89€, a cargo a la aplicación presupuestaria 06042 32300 21296, con número de operación contable 220230023599, 04-08-2023

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 187.243,89€, a cargo a la aplicación presupuestaria 06042 32300 21296, con número de operación contable 220230023599, con cargo a la siguiente factura: con cargo a las siguientes facturas:

N.º	Fecha	Concepto	Importe
2023-9	31/07/2023	Conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical durante el periodo de julio de 2023.	187.243,89 €

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa PÉREZ MORENO SAU – LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL, en U.T.E., con CIF número U76277318, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

13.- Liquidación de la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical, declarada nula en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 14/12/2023, correspondiente al mes de agosto de 2023, prestado en U.T.E., por las empresas Pérez Moreno, S.A.U. y LEM Infraestructuras y Servicios, S.L., por un importe de 189.987,64 euros (expte. N-61/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Declarada la nulidad de la contratación del servicio conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical, durante el periodo del 12 de abril al 31 de mayo de 2023 y como consecuencia del dictamen 452-2023 del Consejo Consultivo de Canarias, por las prestaciones efectuadas en el periodo transcurrido desde el 31 de mayo de 2023 hasta que se dote de cobertura contractual a la prestación, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 14 de diciembre de 2023, procede liquidar el contrato para el periodo de agosto 2023, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 189.987,64€, a cargo a la aplicación presupuestaria 06042 32300 21296, con número de operación contable 220230030594, de fecha 11/09/2023.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 189.987,64 €, a cargo a la aplicación presupuestaria 06042 32300 21296, con número de operación contable 220230030594. con cargo a la siguiente factura:

N.º	Fecha	Concepto	Importe
2023-10	31/08/2023	Conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical durante el periodo de agosto de 2023.	189.987,64 €

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa PÉREZ MORENO SAU – LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL, en U.T.E., con CIF número U76277318, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SERVICIO DE CULTURA

14.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 1.612.098,92 euros, a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., correspondiente al presupuesto de 2023, para atender los gastos de carácter extraordinario (compensación de pérdidas) que se generen dentro de los eventos y actividades culturales que tiene encomendadas.

SE ACUERDA

Único. Autorizar y disponer el gasto para la aportación a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.612.098,92 €) correspondiente al presupuesto 2023 para atender los gastos de carácter extraordinarios (Compensación de pérdidas) que se generen dentro de los eventos y actividades culturales que tiene encomendadas, relacionados en el informe memoria de fecha 13 de octubre de 2023, integrante del expediente de modificación de crédito número P2023/12.

PARTIDA	04.031 334.00 449.00
PRESUPUESTARIA:	
RC	220230049270
ACREEDOR:	Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. Aportación correspondiente al ejercicio 2023 para atender los gastos de carácter extraordinarios (Compensación de pérdidas) de los eventos y actividades culturales que tiene encomendadas.
CONCEPTO:	
CIF:	A-35250737
IMPORTE (euros)	1.612.098,92.-